

RESOLUCIÓN 1027 DE 2015

(2 de Septiembre)

“Por medio de la cual se modifica la Resolución 800 del 11 de septiembre de 2014 y se fijan los turnos para las jornadas laborales del personal de la Unidad de Toxicología adscrito a la Secretaría de Movilidad”.

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD

En ejercicio de las facultades legales conferidas mediante el Decreto 1644 del 13 de septiembre de 2011, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1042 de 1978 y el Decreto Municipal 1636 de 2011 y,

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 1042 de 1978 en sus artículos 33 al 40 dispone lo relativo al límite máximo fijado a la jornada laboral de los servidores públicos, así como lo relacionado con el reconocimiento del trabajo suplementario o de horas extras y el pago de los recargos por labor desarrollada en horario nocturno, en dominicales y días festivos.
2. Que el Alcalde Municipal de Medellín, mediante Decreto 1849 de 2004, fijó el horario laboral de los servidores públicos vinculados al Ente territorial, estableciéndose
3. Que de acuerdo a la Resolución 800 de 2014, modificatoria de la Resolución 412 de 2004, que establece un horario de atención de lunes a domingo de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.; de lunes a jueves de 11:00 a.m. a 2:00 p.m. y los días viernes y domingo de 10:00 a.m. a 2:00 p.m., por contarse solo con dos servidores disponibles para dar atención, los cuales no podían sobrepasar jornadas laborales semanales de 44 horas.
4. Que mediante Decreto Municipal 1644 del 13 de septiembre de 2011, el Alcalde de Medellín delegó en cada Secretario de Despacho o Director Administrativo,

una jornada ordinaria máxima de 44 horas semanales, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 909 de 2004, que expresamente remite al artículo 33 del Decreto Nacional 1042 de 1978, disponiendo además que dicha jornada no cubrirá aquellas dependencias que por razones del servicio tienen horarios especiales.

la facultad de regular jornadas especiales o sistemas de turnos, cuando por razones del servicio lo amerite; dicha regulación deberá hacerse a través de acto administrativo, ciñéndose a los lineamientos del Decreto 1042 de 1978.

5. Que atendiendo a la labor complementaria del servicio que se presta en la Unidad de Toxicología de la Secretaría de Movilidad de Medellín, se hace necesario modificar el horario laboral especial del personal adscrito a la dependencia, durante los siete (7) días de la semana las veinticuatro (24) horas del día, con el fin de brindar el servicio de laboratorio para la toma de muestras para determinar la embriaguez por drogas y alcohol, en relación con las pruebas de embriaguez derivadas de un accidente de tránsito o de un proceso contravencional.
6. Que se hace necesario hacer modificaciones a la jornada laboral del personal adscrito a la Unidad de Toxicología, fijada mediante la Resolución 800 del 11 de septiembre de 2014; que plantea la atención del Laboratorio de Toxicología las 24 horas del día los siete (7) días de la semana, en consecuencia, y por necesidad del servicio, se regulará una nueva jornada especial o sistema de turnos en dicha dependencia,

tal y como se indicará en la parte resolutive de la presente resolución.

7. Que de conformidad con lo expuesto este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar los turnos del personal adscrito a la Unidad de Toxicología, dando cumplimiento al horario de atención definido por la Resolución 800 de 2014, durante los siete (7) días de la semana las veinticuatro (24) horas del día.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar para los Médicos Generales de la Unidad de Toxicología, la programación de cinco (5) turnos semanales y horarios de contingencia para cuando se tengan cuatro (4) Médicos Generales, tres (3) Médicos Generales y dos (2) o un (1) Médico (s) General (es); en caso de que se presenten novedades administrativas que impidan que todo el personal a cargo se encuentre laborando en la dependencia.

La jornada mediante el sistema de turnos para cuando se encuentren cinco (5) Médicos Generales en la Unidad de Toxicología será la siguiente:

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO	TOTAL HORAS SEMANALES	
TURNO 1	10:00-22:00	06:00-18:00	19:00-24:00	00:00-06:00	06:00-17:00	DESCANSO	DESCANSO		
	10	12	5	6	11	0	0	44	
	10	12		11	11	0	0	44	
TURNO 2	06:00-16:00	DESCANSO	08:00-19:00	19:00-24:00	00:00-06:00	07:00-19:00	10:00-22:00		
	10	0	11	5	6	12	12	56	
	10	0	11		11	12	12	56	
TURNO 3	19:00-24:00		06:00-17:00	09:00-19:00	19:00-24:00	00:00-07:00	19:00-24:00		
	5	6	11	10	5	7	5	49	
		11	11	10		12	5	49	
TURNO 4	00:00-06:00	18:00-24:00	00:00-06:00	06:00-16:00	08:00-19:00	19:00-24:00	00:00-07:00		
	6	6	6	10	11	5	7	51	
	6		12	10	11		12	51	
TURNO 5	DESCANSO	12:00-22:00	20:00-24:00	00:00-06:00	20:00-24:00	00:00-06:00	20:00-24:00	00:00-06:00	
	0	10	4	6	4	6	4	6	50
	0	10		10	10	10		10	

Se autoriza usar veinte (20) minutos para alimentación de conformidad con el concepto emitido el 25 de agosto de 2015 por la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía y de acuerdo a las normas que regulan la materia.

Serán 5 turnos con rotación semanal, pasando del 1 al 2, luego del 2 al 3, del 3 al 4, del 4 al 5 y del 5 al 1 nuevamente.

Los días festivos y dominicales deberán ser laborados por necesidad del servicio, en consideración a que el

Laboratorio de Toxicología presta sus servicios las 24 horas del día los 7 días de la semana, los cuales contarán con el recargo correspondiente y demás conceptos legales y podrán ser descansados al menos por uno de los funcionarios en la medida en que el servicio no requiera contar simultáneamente con dos médicos.

La jornada mediante el sistema de turnos para cuando se encuentren cuatro (4) Médicos Generales en la Unidad de Toxicología será la siguiente:

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO	TOTAL HORAS SEMANALES
TURNO 1	12:00-22:00	06:00-18:00	19:00-24:00	00:00-06:00	06:00-17:00	DESCANSO	DESCANSO	
	10	12	5	6	11	0	0	44
	10	12	11		11	0	0	44
TURNO 2	06:00-16:00	DESCANSO	08:00-19:00	19:00-24:00	00:00-06:00	07:00-19:00	10:00-22:00	
	10	0	11	5	6	12	12	56
	10	0	11	11		12	12	56
TURNO 3	19:00-24:00	00:00-06:00	06:00-17:00	09:00-19:00	19:00-24:00	00:00-07:00	19:00-24:00	
	5	6	11	10	5	7	5	49
	11		11	10	12		5	49
TURNO 4	00:00-06:00	18:00-24:00	00:00-06:00	06:00-16:00	08:00-19:00	19:00-24:00	00:00-07:00	
	6	6	6	10	11	5	7	51
	6	12		10	11	12		51

Se autoriza usar 20 minutos dentro del turno para alimentación. Serán 4 turnos con rotación semanal, pasando del 1 al 2, luego del 2 al 3, del 3 al 4 y del 4 al 1 nuevamente.

con el recargo correspondiente y demás conceptos legales y podrán ser descansados al menos por uno de los funcionarios en la medida en que el servicio no requiera contar simultáneamente con dos médicos.

Los días festivos y dominicales deberán ser laborados por necesidad del servicio, en consideración a que el Laboratorio de Toxicología presta sus servicios las 24 horas del día los 7 días de la semana, los cuales contarán

La jornada mediante el sistema de turnos para cuando se encuentren tres (3) Médicos Generales en la Unidad de Toxicología será la siguiente:

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO	TOTAL HORAS SEMANALES
TURNO 1	06:00-17:00	12:00-22:00	19:00-24:00	00:00-06:00	07:00-19:00	DESCANSO	DESCANSO	
	11	10	5	6	12	0	0	44
	11	10	11		12	0	0	44
TURNO 2	19:00-24:00	00:00-06:00	06:00-16:00	06:00-18:00	19:00-24:00	00:00-06:00	10:00-22:00	
	5	6	10	12	5	6	12	56
	11		10	12	11		12	56
TURNO 3	10:00-22:00	06:00-16:00	10:00-20:00	20:00-24:00	00:00-06:00	20:00-24:00	00:00-06:00	
	10	10	10	4	6	4	6	50
	10	10	10	10		10		50

Se autoriza usar 20 minutos dentro del turno para alimentación. Serán 3 turnos con rotación semanal, pasando del 1 al 2, luego del 2 al 3 y del 3 al 1 nuevamente.

con el recargo correspondiente y demás conceptos legales y podrán ser descansados al menos por uno de los funcionarios en la medida en que el servicio no requiera contar simultáneamente con dos médicos.

Los días festivos y dominicales deberán ser laborados por necesidad del servicio, en consideración a que el Laboratorio de Toxicología presta sus servicios las 24 horas del día los 7 días de la semana, los cuales contarán

La jornada mediante el sistema de turnos para cuando se encuentre uno (1) o dos (2) Médicos Generales en la Unidad de Toxicología será la siguiente:

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO	TOTAL HORAS SEMANALES
TURNO 1	10:00-22:00	07:00-17:00	19:00-24:00	00:00-06:00	07:00-18:00	DESCANSO	DESCANSO	
	12	10	5	6	11	0	0	44
	12	10	11		11	0	0	44
TURNO 2	19:00-24:00	00:00-06:00	07:00-18:00	07:00-18:00	19:00-24:00	00:00-06:00	10:00-22:00	
	5	6	11	11	5	6	12	56
	11		11	11	11		12	56

Se autoriza usar 20 minutos dentro del turno para alimentación. Serán 2 turnos con rotación semanal, pasando del 1 al 2 y luego del 2 al 1 nuevamente.

Los días de descanso podrán ser asignados o tomados por el personal en un lapso no superior a dos (2) meses después de ser generados en un turno diurno entre lunes y sábado, previa autorización y verificación del cubrimiento de la necesidad del servicio.

Los días festivos y dominicales deberán ser laborados por la necesidad del servicio del laboratorio que es las 24 horas del día los 7 días de la semana y tendrán el recargo correspondiente y demás conceptos legales.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar para los Profesionales Universitarios (Químicos) en la Unidad de Laboratorio de

Toxicología, una programación de 4 turnos semanales y un horario de contingencia para cuando se tengan tres (3) Profesionales Universitarios (Químicos), en virtud a que se presenten novedades administrativas que impliquen que todo el personal no se encuentre disponible para prestar el servicio requerido.

La jornada mediante el sistema de turnos para cuando se encuentren cuatro (4) Profesionales Universitarios (Químicos) en la Unidad de Toxicología será la siguiente:

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO	TOTAL HORAS SEMANALES
TURNO 1	09:00-19:00	06:00-18:00	19:00-24:00	00:00-06:00	06:00-17:00	DESCANSO	DESCANSO	
	10	12	5	6	11	0	0	44
	10	12	11		11	0	0	44
TURNO 2	06:00-16:00	DESCANSO	08:00-19:00	19:00-24:00	00:00-06:00	07:00-19:00	07:00-19:00	
	10	0	11	5	6	12	12	56
	10	0	11	11		12	12	56
TURNO 3	19:00-24:00	00:00-06:00	06:00-17:00	09:00-19:00	19:00-24:00	00:00-07:00	19:00-24:00	
	5	6	11	10	5	7	5	49
	11		11	10	12		5	49
TURNO 4	00:00-06:00	18:00-24:00	00:00-06:00	06:00-16:00	08:00-19:00	19:00-24:00	00:00-07:00	
	6	6	6	10	11	5	7	51
	6	12		10	11	12		51

Se autoriza usar 20 minutos dentro del turno para alimentación. Serán 4 turnos con rotación semanal, pasando del 1 al 2, luego del 2 al 3, del 3 al 4 y del 4 al 1 nuevamente.

simultáneamente con dos Profesionales Universitarios (Químicos). Para el caso de los festivos en los cuales se programe operativo, se modificará el turno diurno de 09:00-19:00 por el de 12:00 a 22:00 horas para atender la actividad programada.

Los días festivos y dominicales deberán ser laborados por la necesidad del servicio del laboratorio que es las 24 horas del día los 7 días de la semana y tendrán el recargo correspondiente y demás conceptos legales y podrán ser descansados al menos por uno de los funcionarios en la medida en que el servicio no requiera contar

La jornada mediante el sistema de turnos para cuando se encuentren tres (3) Profesionales Universitarios (Químicos) en la Unidad de Toxicología será la siguiente:

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO	TOTAL HORAS SEMANALES
TURNO 1	00:00-06:00	07:00-18:00	20:00-24:00	00:00-06:00	07:00-19:00	19:00-24:00	00:00-07:00	
		11	4	6	12	5	7	51
	6	11	10		12	12		51
TURNO 2	07:00-18:00	20:00-24:00	00:00-06:00	07:00-19:00	20:00-24:00	00:00-07:00	07:00-19:00	
	11	4	6	12	4	7	12	56
	11	10		12	11		12	56
TURNO 3	20:00-24:00	00:00-06:00	07:00-19:00	20:00-24:00	00:00-06:00	07:00-19:00	19:00-24:00	
	4	6	12	4	6	12	5	49
	10		12	10		12	5	49

Se autoriza usar 20 minutos dentro del turno para alimentación. Serán 3 turnos con rotación semanal, pasando del 1 al 2, luego del 2 al 3 y del 3 al 1 nuevamente.

ARTÍCULO CUARTO: Modificar los turnos para los Profesionales Universitarias (Bacteriólogas) en la Unidad de Toxicología, que eran dos a una programación para una sola Profesional Universitaria (Bacterióloga), ya que la Unidad quedó con solo un cargo de esta denominación, para lo cual se establece una programación de dos (2) turnos semanales de manera temporal hasta tanto se cuente como mínimo con 4 Médicos Generales que permitan cubrir el servicio las 24 horas.

Los días festivos y dominicales deberán ser laborados por la necesidad del servicio del laboratorio que es las 24 horas del día los 7 días de la semana y tendrán el recargo correspondiente y demás conceptos legales. Para el caso de los lunes festivos en los cuales se programa operativo, se modificará el turno diurno de 07:00-18:00 por el de 11:00 a 22:00 horas para atender la actividad programada.

La jornada mediante el sistema de turnos para cuando se encuentre un (1) Profesional Universitario (Bacteriólogo) en la Unidad de Toxicología será la siguiente:

Los días de descanso podrán ser asignados o tomados por el personal en un lapso no superior a dos (2) meses después de ser generados en un turno diurno entre lunes y sábado, previa autorización y verificación del cubrimiento de la necesidad del servicio.

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO	TOTAL HORAS SEMANALES
TURNO 1	DESCANSO	07:00-18:00	07:00-18:00	19:00-24:00	00:00-06:00	07:00-18:00	07:00-18:00	
	0	11	11	5	6	11	11	55
	0	11	11	11		11	11	55
TURNO 2	07:00-18:00	07:00-18:00	19:00-24:00	00:00-06:00	07:00-18:00	DESCANSO	DESCANSO	
	11	11	5	6	11	0	0	44
	11	11	11		11	0	0	44

Se autoriza usar 20 minutos dentro del turno para alimentación. Serán 2 turnos con rotación semanal, pasando del 1 al 2 y luego del 2 al 1 nuevamente.

PARÁGRAFO: Para las novedades administrativas que generen ausencia de este(a) servidor(a), este servicio se cubrirá como una contingencia entre los Profesionales Universitarios (Químicos) y los Médicos Generales.

Cuando haya novedades administrativas o programaciones de operativos extraordinarios por necesidad del servicio, podrá asignarse previa autorización del Subsecretario de Despacho de donde se encuentre adscrita la Unidad de Toxicología, horas de trabajo suplementario, diurno o nocturno, las cuales tendrán el correspondiente recargo y la asignación de descansos administrativos, los días de descanso podrán ser asignados o tomados por el personal en un lapso no superior a dos (2) meses después de ser generados en asignados en un turno diurno entre lunes y sábado, previa autorización y verificación del cubrimiento de la necesidad del servicio.

ARTÍCULO QUINTO: Modificar para los Técnicos Administrativos en la Unidad de Toxicología, una programación de tres (3) turnos semanales y un horario de contingencia para cuando se tengan dos (2) Técnicos Administrativos en virtud a que se presenten novedades administrativas.

La jornada mediante el sistema de turnos para cuando se encuentren tres (3) Técnicos Administrativos en la Unidad de Toxicología será la siguiente:

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO	TOTAL HORAS SEMANALES
TURNO 1	DESCANSO	06:00-17:00	06:00-17:00	06:00-17:00	19:00-24:00	00:00-06:00	11:00-22:00	
	0	11	11	11	5	6	11	55
	0	11	11	11	11		11	55
TURNO 2	06:00-16:00	06:00-16:00	06:00-16:00	20:00-24:00	00:00-06:00	20:00-24:00	00:00-06:00	
	10	10	10	4	6	4	6	50
	10	10	10	10		10		50
TURNO 3	11:00-22:00	06:00-17:00	19:00-24:00	00:00-06:00	06:00-17:00	DESCANSO	DESCANSO	
	11	11	5	6	11	0	0	44
	11	11	11		11	0	0	44

Se autoriza usar 20 minutos dentro del turno para alimentación. Serán 3 turnos con rotación semanal, pasando del 1 al 2, luego del 2 al 3 y del 3 al 1 nuevamente.

dado que el operativo de la operación retorno en tarde – noche se traslada al día lunes festivo y se programa un operativo adicional el domingo en la noche, desde las 19:00 a las 06:00 horas del lunes festivo.

Se da prioridad en la programación a los turnos nocturnos desde el miércoles hasta el domingo para atender los operativos de embriaguez en vía pública, así como a los turnos de domingo y lunes en tarde-noche con el mismo fin, (operativos de embriaguez operación retorno), y el resto de horas para completar la jornada ordinaria de 44 horas se asignan en el transcurso de la semana entre lunes y viernes para apoyar labores administrativas, de preparación de equipos, elaboración de informes o cubrir novedades administrativas de los Auxiliares Administrativos.

Los días festivos y dominicales deberán ser laborados a necesidad en tanto que durante tales días se realiza programación de operativos de embriaguez. Los días festivos y dominicales deberán pagarse con el recargo correspondiente y demás conceptos legales.

La jornada mediante el sistema de turnos para cuando se encuentren dos (2) Técnicos Administrativos en la Unidad de Toxicología será la siguiente:

Para el turno 1 la jornada suplementaria del domingo en el día se cambiará a la noche si el lunes siguiente es festivo,

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO	TOTAL HORAS SEMANALES
TURNO 1	11:00-22:00	06:00-17:00	19:00-24:00	00:00-06:00	19:00-24:00	00:00-06:00	11:00-22:00	
	11	11	5	6	5	6	11	55
	11	11	11		11		11	55
TURNO 2	06:00-16:00	06:00-16:00	06:00-16:00	20:00-24:00	00:00-06:00	20:00-24:00	00:00-06:00	
	10	10	10	4	6	4	6	50
	10	10	10	10		10		50

Se autoriza usar 20 minutos dentro del turno para alimentación. Serán 2 turnos con rotación semanal, pasando del 1 al 2 y del 2 al 1 nuevamente.

Se da prioridad en la programación a los turnos nocturnos desde el miércoles hasta el domingo para atender los operativos de embriaguez en vía pública, así como a los turnos de domingo y lunes en tarde-noche con el mismo fin, (operativos de embriaguez operación retorno), y el resto de horas para completar la jornada ordinaria de 44 horas se asignan en el transcurso de la semana, entre lunes y viernes, para apoyar labores administrativas, de preparación de equipos, elaboración de informes o cubrir novedades administrativas de los Auxiliares Administrativos.

Para el turno 1 la jornada suplementaria del domingo en el día se cambiará a la noche si el lunes siguiente es festivo, dado que el operativo de la operación retorno en tarde – noche se traslada al día lunes festivo y se programa un operativo adicional el domingo en la noche, desde las 19:00 a las 06:00 horas del lunes festivo.

Los días festivos y dominicales deberán ser laborados a necesidad en tanto que durante tales días se realiza programación de operativos de embriaguez. Los días festivos y dominicales deberán pagarse con el recargo correspondiente y demás conceptos legales.

Los días de descanso compensatorio podrán ser asignados o tomados por el personal en un lapso no superior a dos (2) meses después de ser generados en asignados en un turno diurno entre lunes y viernes.

ARTÍCULO SEXTO: Modificar la jornada laboral para los Auxiliares Administrativos en la Unidad de Toxicología, teniendo en cuenta que:

Algunos Auxiliares Administrativos que designe el Jefe Inmediato o superior, deberán apoyar a los Médicos Generales y/o Profesionales Universitarios (Químicos), junto con los Técnicos Administrativos durante los operativos de embriaguez, por lo que dichas personas se programarán en el mismo esquema de turnos planteado anteriormente para los Técnicos Administrativos, con las mismas condiciones y requisitos aquí establecidos.

Los demás de que disponga el Jefe inmediato o superior, se encargarán de la atención al usuario, donde la cobertura debe ser del 100% del tiempo, los siete (7) días de la semana, para los cuales se establecerá un esquema de cuatro (4) turnos.

La jornada mediante el sistema de turnos para cuando se encuentren cuatro (4) Auxiliares Administrativos en la Unidad de Toxicología será la siguiente:

	LUNES		MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO	TOTAL HORAS SEMANALES	
TURNO 1	00:00-06:00	21:00-24:00	00:00-06:00	12:00-21:00	06:00-15:00	13:00-21:00	21:00-24:00	00:00-07:00		
	6	3	6	9	9	8	3	7	51	
	6	9		9	9	8	10		51	
TURNO 2	06:00-14:00		06:00-15:00	06:00-15:00	12:00-21:00	21:00-24:00	00:00-06:00	DESCANSO		
	8		9	9	9	3	6	0	44	
	8		9	9	9	9		0	44	
TURNO 3	06:00-15:00		12:00-21:00	12:00-21:00	21:00-24:00	00:00-06:00	06:00-14:00	07:00-19:00		
	9		9	9	3	6	8	12	56	
	9		9	9		9		8	12	56
TURNO 4	12:00-21:00		21:00-24:00	00:00-06:00	21:00-24:00	00:00-06:00	06:00-15:00	13:00-21:00	19:00-24:00	
	9		3	6	3	6	9	8	5	49
	9		9		9		9	8	5	49

Se autoriza usar 20 minutos dentro del turno para alimentación. Serán 4 turnos con rotación semanal, pasando del 1 al 2, luego del 2 al 3, del 3 al 4 y del 4 al 1 nuevamente.

Los días festivos y dominicales deberán ser laborados a necesidad en tanto que durante tales días se realiza programación de operativos de embriaguez. Los días festivos y dominicales deberán pagarse con el recargo correspondiente y demás conceptos legales.

Los días de descanso podrán ser asignados o tomados por el personal en un lapso no superior a dos (2) meses después de ser generados en un turno diurno entre lunes y sábado, previa autorización y verificación del cubrimiento de la necesidad del servicio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El horario para los cargos de Líder de Programa y de Secretaria, podrá ser el habitual de labores administrativas o de hora Flex si es solicitado y autorizado por el competente.

No obstante lo anterior, y dada la particularidad de la Unidad de Toxicología, cuando se presenten novedades administrativas o programaciones extraordinarias de operativos o de actividades requeridas por la Secretaría de Movilidad, podrán autorizarse horas extras o trabajo suplementario, así como cambios de turno, previa autorización del competente, las cuales podrán generar horas compensatorias o de descanso administrativo a que haya lugar, que podrán ser asignadas durante los días de semana, según cada caso dentro de los dos (2) meses siguientes a que hayan sido generados.

ARTÍCULO OCTAVO: La planilla de turnos suscrita por el Subsecretario de Despacho de donde se encuentre adscrita la Unidad de Toxicología, será el medio a través del cual se reportará el tiempo suplementario y vigencia de los turnos para todos los efectos.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución deroga la Resolución 800 de 2014 y demás disposiciones que en materia de jornada de trabajo para atención en la

Unidad de Toxicología de la Secretaría de Movilidad, estén contenidas en otros actos administrativos.

ARTÍCULO DÉCIMO: Remitir copia del presente acto administrativo a la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial.

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE:

Dado en Medellín, a los dos (2) días del mes de Septiembre del año dos mil quince (2015)

OMAR DE JESÚS HOYOS AGUDELO
Secretario de Movilidad